

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00148

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO**

DEMANDADO: HAROLD IVAN LOZANO NIÑO

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito remitido vía correo electrónico el 4/06/2021, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda digital.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2544f8c69dd0ef7f5a21aca428d79f015b97ec89a785e0c0942f8c9487da9a**

Documento generado en 10/06/2021 08:15:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>